Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública

Referencia : SGP/Dpto. Leg/MVF
Asunto: Modificación PCAP
CONTR 2026/140426

RESOLUCIÓN POR LA SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO EN HUELVA (CONTR 2026/140426) Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 30 de junio de 2026 del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente *"Servicio de Limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en Hueva, sito en Avda. El Saladillo, s/n"* CONTR 2026/140426, con un plazo de ejecución de doce meses, pudiéndose prorrogar por dos veces, con una duración de hasta 12 meses cada una, con un valor estimado de 470.358,96 €, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- Con fecha 21 de julio de 2026 se publicó el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con núm. de referencia 000000979479, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 10 de agosto de 2026 a las 18:00 horas.

Tercero.- El Responsable del Contrato suscribe en fecha 5 de agosto de 2026 Memoria justificativa de la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Anexo I, Cláusula 2.A, apartado *"Subrogación de trabajadores/as",* así como en el Anexo XVI de aquél y en el ANEXO C *"PERSONAL A SUBROGAR"* del Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, al haberse detectado errores consistentes en no haberse recogido los datos de subrogación de la persona trabajadora que actualmente sustituye a la persona titular del puesto de Peón Especialista, por estar esta última en situación de Incapacidad Temporal, según la información facilitada por la empresa prestataria del servicio actualmente, que hacen necesaria la modificación de dichos pliegos al introducirse modificaciones significativas en relación con las obligaciones del adjudicatario en cuanto al personal a subrogar, lo que precisará de una ampliación del plazo actual de presentación de ofertas.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares *«(…) sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones».*

C/ Camino del Saladillo, s/n
21007-HUELVA
Telf.: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MAYO LUIS	07/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH4AS47SBYYKG644F23XDUQUP	PÁG. 1/5

No obstante lo anterior, el artículo 136.2 *in fine* de la LCSP establece que *«(…) los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.*

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

a) La clasificación requerida.
b) El importe y plazo del contrato.
c) Las obligaciones del adjudicatario.
d) Al cambio o variación del objeto del contrato.
(...)».

Como ha quedado expuesto en el Antecedente de Hecho Tercero, la modificación afecta a las obligaciones del futuro adjudicatario por lo que debe ser considerada como modificación sustantiva.

Segundo.- El órgano de contratación puede directamente optar por dar un nuevo plazo de presentación de solicitudes y mantener los tramites iniciales pues el procedimiento se encuentra en los trámites de publicación inicial, en plazo de presentación de ofertas, sin que conste que, a fecha actual, se haya presentado alguna, y de acuerdo con los principios de economía procedimental y celeridad, no resultarían afectados derechos de las licitadoras. En este sentido se expresó el Tribunal Central de Recursos Contractuales en su Resolución núm. 787/2020, quien entiende que no basta con la mera rectificación de los pliegos y publicación de la resolución que así lo acuerda en la Plataforma de Contratación, sino que resulta necesario dar publicidad a dicha modificación con nuevos anuncios en los que se establezcan nuevos plazos para la presentación de proposiciones y la correlativa modificación de las fechas de apertura de las ofertas.

Por su parte, ya en la Resolución 408/2015, de 4 de diciembre, confirmada en la 97/2021, 18 de marzo, ambas de este Tribunal de Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se señalaba que *«los errores que se intentan corregir a través de la resolución impugnada exceden del concepto estricto de error material. En particular, la modificación operada en el objeto del contrato (apartado 1, párrafo cuarto del PPT) consiste en eliminar del contenido inicial del PPT una obligación impuesta al adjudicatario respecto al equipamiento excluido del ámbito del contrato, siendo artificioso mantener que ello suponga corrección de un error y no una modificación del objeto contractual por reducción del mismo.*
Ahora bien, aún reconociendo que no estemos ante una mera rectificación y sí ante una modificación del contenido de los pliegos, no cabe olvidar que nos encontramos en la fase inicial del procedimiento, por lo que la consecuencia de advertir en los pliegos un error material o una infracción de otra naturaleza no diferirá mucho en ambos casos y consistirá en publicar la modificación operada en aquellos utilizando los mismos medios de publicación que para la convocatoria de la licitación.». Y en sentido similar se han pronunciado otros Órganos de resolución de recursos contractuales como el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras, en las resoluciones 30/2014, de 17 de enero y 245/2016 de 8 de abril.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo recogido en la Disposición quinta de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en relación con la Disposición transitoria tercera del Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, este órgano de contratación,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVE

1.- APROBAR la modificación del PCAP y PPT del *"Contrato de servicio de limpieza sede Delegación Territorial de Empleo en Huelva (CONTR 2026/140426)"* en los términos señalados en el Antecedente de Hecho Tercero y Anexo I de esta Resolución.

2.- PUBLICAR la modificación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

3.- AMPLIAR el plazo de presentación de ofertas, a partir de la publicación de la presente resolución y fijándose como fin de presentación de ofertas las 18:00 horas del día 25 de agosto de 2026.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL
(Por delegación de competencias de la persona titular de la
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo;
Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA núm. 201)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MARIA MAYO LUIS	07/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH4AS47SBYYKG644F23XDUQUP	PÁG. 3/5

ANEXO I

1. Anexo I, Cláusula 2.A, apartado "Subrogación de trabajadores/as" del PCAP.

Donde aparece:

Categoría	Nombre	Antigüedad	Contrato	Jornada
ESPECIALISTA	FJMF	26/02/21	230	¾ J
LIMPIADOR/A	MDAC	12/12/91	100	JC
LIMPIADOR/A	MRMG	15/09/09	100	JC
LIMPIADOR/A	SGB	03/08/09	100	JC

Debe aparecer:

Categoría	Nombre	Género	Antigüedad	Tipo contrato	Código	Jornada H/Semana	Observaciones
PEÓN ESPECIALISTA	FJMF	M	26/02/21	Indefinido	230	20,00 *	IT
PEÓN ESPECIALISTA	MJCC	F	09/01/25	Sustitución	510	20,00 *	Sustituye IT
LIMPIADOR/A	MDAC	F	12/12/91	Indefinido	100	39,42	-
LIMPIADOR/A	MRMG	F	15/09/09	Indefinido	100	39,42	-
LIMPIADOR/A	SGB	F	03/08/09	Indefinido	100	39,42	-

* El nuevo contrato será de 30,00 horas semanales para el/la Peón Especialista.

2. Anexo XVI del PCAP.

Donde aparece:

Identificador del trabajador/a (iniciales)	**Convenio colectivo de aplicación**	**Categoría profesional**	**Tipo Contrato**	**Jornada** (Horas semanales)	**Fecha de Antigüedad**	**Vencimiento del contrato**	**Salario bruto anual**	**Base de cotización mensual**
FJMF	Convenio Colectivo de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Huelva de fecha 8 de marzo de 2021 (B.O.P. 24/03/2021)	ESPECIALISTA	230	30	26/02/21	31/01/2027	9.511,71*	792,64*
MDAC		LIMPIADORA	100	39,42	12/12/91	31/01/2027	22.853,19	1.904,43
MRMG		LIMPIADORA	100	39,42	15/09/09	31/01/2027	19.407,35	1.617,28
SGB		LIMPIADORA	100	39,42	03/08/09	31/01/2027	19.407,35	1.617,28

* Estas cantidades corresponden a un contrato de 20 horas mensuales de duración.

Debe aparecer:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MAYO LUIS	07/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH4AS47SBYYKG644F23XDUQUP	PÁG. 4/5

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual	Observac.
FJMF	Convenio Colectivo de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Huelva de fecha 8 de marzo de 2021 (B.O.P. 24/03/2021)	PEÓN ESPECIALISTA	Indefinido 230	20*	26/02/21	Indefinido	9.511,71	792,64	IT
MJCC		PEÓN ESPECIALISTA	Sustitución 510	20*	09/01/25	Fin IT	9.511,71	792,64	Sustituye IT
MDAC		LIMPIADORA	Indefinido 100	39,42	12/12/91	Indefinido	22.853,19	1.904,43	-
MRMG		LIMPIADORA	Indefinido 100	39,42	15/09/09	Indefinido	19.407,35	1.617,28	-
SGB		LIMPIADORA	Indefinido 100	39,42	03/08/09	Indefinido	19.407,35	1.617,28	-

* El nuevo contrato será de 30,00 horas semanales para el/la Peón Especialista.

3. ANEXO C "PERSONAL A SUBROGAR" del PPT.

Donde aparece:

CATEGORÍA	NOMBRE	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA
LIMPIADOR/A	MDAC	12/02/1991	100	JC / 39,42
LIMPIADOR/A	MRMG	15/09/2009	100	JC / 39,42
LIMPIADOR/A	SGB	03/08/2009	100	JC / 39,42
ESPECIALISTA	FJMF	26/02/2021	230	30 HORAS

Debe aparecer:

CATEGORÍA	NOMBRE	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA	OBSERVACIONES
LIMPIADOR/A	MDAC	12/12/1991	100	JC / 39,42	-
LIMPIADOR/A	MRMG	15/09/2009	100	JC / 39,42	-
LIMPIADOR/A	SGB	03/08/2009	100	JC / 39,42	-
PEÓN ESPECIALISTA	FJMF	26/02/2021	230	20 HORAS *	IT
PEÓN ESPECIALISTA	MJCC	09/01/2025	510	20 HORAS *	SUSTITUYE IT

* El nuevo contrato será de 30,00 horas semanales para el/la Peón Especialista.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MAYO LUIS	07/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKH4AS47SBYYKG644F23XDUQUP	PÁG. 5/5